

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

A las dos de ayer tarde se reunió en sesión pública la Comisión municipal permanente, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde, señor Ponsá.

Despacho oficial

En él figuraba, entre otros asuntos, la distribución de fondos para el mes de noviembre, importante 9.052.000 pesetas.

Orden del día

Se entró a continuación en el orden del día, siendo aprobados, entre otros, los siguientes dictámenes:

Uno proponiendo por una sola vez se subvencie con 4.500 pesetas la construcción del grupo benéfico que la Junta de Damas de San Vicente de Paul, protectora del Centro Benéfico de Nuestra Señora de Montserrat, traza de levantar en los solares de los números 9 al 19 de la calle de la Tormenta, de la Barceloneta, con todas las condiciones higiénicas y pedagógicas que permitan los medios de que la Junta pueda disponer, para instrucción y asistencia completamente gratuita de más de 600 niños y niñas.

Otro concediendo por una vez la cantidad de 100 pesetas, como subvención de beneficencia, a la entidad «Taller Roper de la Sagrada Familia».

Otro proponiendo que por no reunir ninguna de las condiciones que prescriben las ordenanzas municipales, se proceda al derribo de tres barracas existentes en la avenida de Primo de Rivera.

Otro proponiendo que comparezca el Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial, por don Pedro Ricart y Marés; contratista que fué para obras de la plaza de Cataluña, contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente, que le desestimó el recurso de reposición promovido contra el acuerdo de este Ayuntamiento, que le denegó una reclamación de daños y perjuicios.

Otro proponiendo que el Ayuntamiento tome parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra el acuerdo de la Comisión permanente, por el que fueron desestimadas dos instancias de dicha Cámara relativas a la obligación que tienen los propietarios de fincas urbanas de formular determinadas declaraciones a los fines de la extracción del arbitrio sobre los inquilinatos.

Otro proponiendo que por la Alcaldía se interponga recurso contra el decreto del gobernador civil, por el que se desestima la oposición formulada por el Ayuntamiento a las solicitudes de registro de pertenencias para las minas de hierro tituladas «Cármen» y «Mercedes», sitas en el término de Sabadell, parroquia de San Julián de Altura, por cuanto con las labores para la extracción del hierro podrían perjudicarse en gran manera las captaciones del manantial de Mondaca, que posee este Ayuntamiento, aguas abajo del indicado sitio, objeto de la pretendida concesión.

Se acordó destinar la cantidad de 2.063 pesetas para la terminación de la fachada de la capilla construida en el asilo de Nuestra Señora del Port.

Otro proponiendo que se apruebe el proyecto de presupuesto para el año económico de 1928, formado por la Comisión Municipal de Ensanche, de conformidad con los artículos 292 y siguientes del Estatuto municipal y primero y siguientes del reglamento de Hacienda municipal, para que dicho proyecto, después de expuesto al público, se someta a la aprobación del Ayuntamiento pleno y siga los trámites posteriores a que la meritada legislación se refiere.

Artículos de las Ordenanzas Municipales, modificados

Otro proponiendo que los artículos que se citan de las vigentes ordenanzas municipales, queden redactados en la forma que a continuación se expresa:

«Artículo 119.—La altura de los edificios de la zona general no excederá de 20 metros en las calles cuya anchura sea inferior a veinte metros. En las de amplitud de 20 metros o más sin llegar a 30 metros, la altura máxima será de 23 metros, y en las calles de 30 o más metros de ancho, se podrá llegar a 26 metros de alto.

Como se considera incluida en la zona general toda la amplitud de las calles que forman el límite de la misma, regirán también las indicadas alturas para las construcciones situadas dentro de una faja de 28 metros a partir de la fachada límite de la misma.

Artículo 120.—En la zona de alturas limitadas, los edificios podrán tener once metros de alto en las calles de menos de diez metros de ancho; 14 de alto en aquellas cuyo ancho esté comprendido entre 10 y 14 metros, y 17 metros en las de ancho de 14 metros en adelante.

Sin embargo, en el casco antiguo de Sarriá continuarán rigiendo las mismas alturas que fijan sus antiguas ordenanzas.

Dicho caso se considerará limitado por las siguientes vías: Plaza de Artós, calles de Arrieta (antes Barcelona), Caponata, Fleca (antes Estrella), Bajada de la calle de Esplugas (antes Cruz), Pons, o camino hondo

da Pedralbes. Torrente de las Monjas del Sagrado Corazón hasta su salida a la calle de Capuchinos del Desert, calle del General Weyler, plaza de Borrás, calle del General Weyler, Torrente del Arc de Gardeñas, hasta su encuentro con la calle de Vergés (no abierta) y plaza de Artós.

Regirán también las aludidas alturas para las construcciones situadas dentro de una faja de 28 metros en la forma indicada en el artículo 119, excepto en la del General Weyler y plaza de Borrás, que forman parte de la zona montañosa.

Las alturas consignadas en las antiguas ordenanzas de Sarriá y que se consideran vigentes son: de 16 metros para las calles de Jaime Piquet (antes Libertad y Piquet), Cornet y Mas, Esplugas (antes San José y Cruz), Mayor de Sarriá (antes Mayor y Prim), Capuchinos del Desert (antes Capuchinos y Cataluña), Pere Joan de Sarriá (antes Doctor Robert), plaza de Prat de la Riba, plaza del Concell de la Vila (antes de la Constitución), plaza de San Vicens de Sarriá (antes de San Vicente), calles de Caponata, paseo de la Reina Elisenda, desde la plaza de Prat de la Riba hasta la entrada del Viaducto, y de trece metros para todas las demás calles.

Artículo 121.—En las zonas de casas aisladas y de montaña, las alturas se regirán por lo dispuesto en el artículo anterior, pero añadiendo la condición de que los edificios se separen del eje de las medianeras un promedio de tres metros, sin que pueda nunca acercarse ningún punto a menos de dos metros de ambos ejes de medianeras.

Al objeto de facilitar la edificación de pequeñas construcciones destinadas a servicios secundarios como porterías, lavaderos, garajes, cuadras, etc., etc., se permitirán asimismo ocupar con ellas hasta una sexta parte de las destinadas a jardín y paseos laterales y siempre en la mitad posterior del fondo del solar a condición de que sean de planta baja y que su altura no sea mayor que la de los bajos del edificio principal.

En el caso de que el solar dé frente a dos calles, no siendo esquina o chaflán, dichas construcciones podrán emplazarse dentro del tercio interior del fondo del mismo. La superficie ocupada por estas construcciones no podrán ser nunca mayor de 80 metros.

No obstante lo dispuesto en este artículo, por excepción serán autorizadas edificaciones a toda anchura en los solares que no tengan más de 8'00 metros de fachada adquiridas mediante escritura pública con anterioridad a la promulgación de las vigentes ordenanzas; pero en los que excediendo de 8'00 metros no lleguen a 12'00 sólo podrá edificarse a 6'00 metros de anchura, equidistante de los ejes divisorios de los predios vecinos.

En todo caso en los solares menores de doce metros de anchura sólo podrán edificarse con un ancho de fachada igual a dos tercios del ancho total del solar, quedando el resto dividido por mitad para pasos laterales en toda su profundidad.

La excepción antedicha podrá utilizarse solamente por los actuales propietarios de los solares o sus herederos o legatarios por durante el plazo de cinco años a contar de la fecha en que se apruebe esta adición.

Artículo 122.—Si se retira un edificio de la línea de fachada a los efectos de los artículos anteriores se considerará como ancho de la calle el doble de la distancia que separa dicha fachada del eje de la misma calle, aunque existan sótanos y demás construcciones debajo de la rasante oficial que no hayan sido retirados de la alineación.

Artículo 123.—Por sobre las alturas consignadas podrán levantarse las construcciones que autorizan los demás artículos de estas ordenanzas.

Artículo 124.—Dichas alturas deberán tomarse en el eje de las fachadas, desde la rasante de la acera hasta el límite máximo de la cubierta autorizada en los artículos anteriores. Si la rasante del edificio tuviese desnivel, se computará la altura buscando el promedio resultante. En igual forma se fijará la altura de los bajos con respecto a la rasante.

Artículo 125.—Si diese frente a dos calles o más de distinta anchura, regirá la altura respectiva en cada una de las fachadas. Sin embargo, la mayor de dichas alturas se aplicará sólo para la parte del edificio de una profundidad de 28 metros, medidos perpendicularmente en el centro de la fachada correspondiente. Si la anchura de la calle fuese desigual, se tomará el promedio de la parte de la misma comprendido entre los dos ejes de las medianeras. Si las fachadas formasen esquina a dos o más calles, podrá darse al edificio la altura correspondiente a la calle.

De la Fiesta de la Raza

El teniente de alcalde señor Damians, como presidente de la Comisión encargada de organizar la celebración en Barcelona de la patriótica fiesta de la Paz y de la Raza, que se celebró el día 12 del actual, dió cuenta a la Comisión permanente del éxito de todos los actos dispuestos y celebrados con tal motivo.

Asimismo manifestó la cooperación prestada para el mayor éxito y lucimiento de los actos organizados, por las Uniones Patrióticas de la ciudad, por el inspector provincial de Primera Enseñanza, directores y claustros de los centros docentes y profesores de las escuelas públicas y particulares, por el honorable cuerpo consular de las Repúblicas hispanoamericanas, por los exploradores de España, por el somatén local, por la Unión Gremial y entidades gremiales, por las corporaciones culturales, económicas, científicas y literarias, por las autoridades militar, de marina, gubernativa, eclesiástica, judicial y universitaria y propuso que constara en acta la satisfacción de la Comisión municipal permanente.

Se acordó así, y dar un voto de gracias al teniente de alcalde señor Damians por el espléndido resultado de dicha fiesta.

A las dos y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

De Sociedad

CONCURSO REAL DE «TENNIS»

En el aristocrático Club de Golf de Pedralbes se jugó ayer tarde una serie de partidos de «tennis» que honraron con su cooperación S. M. la Reina y augustas hijas, y que formaban parte de un concurso que terminará el sábado.

Las parejas que ayer jugaron fueron las siguientes: S. A. R. la infanta Doña Beatriz con don Felix de Sentmenat, primogénito de los marqueses de Castiellós.

S. A. R. la infanta Doña María Cristina con don José Eduardo de Olanó, primogénito del conde de Figols.

Duquesa de la Victoria y don Jorge de Sastrústegui Meurville.

Baronesa de Segur y don José María de Oriola-Cortada.

Señorita Marta de Sastrústegui y don Claudio López Sert.

Señorita Marichu Miláns del Bosch y don Luis de Sastrústegui.

Señorita Fina Muntadas Claramunt y don Luis de Olanó y Barandiarán.

Para este concurso se han ofrecido, y estaban expuestas en el vestíbulo, dos hermosas copas de la Sociedad.

Después de estos partidos de concurso, jugaron S. M. la Reina y don José Eduardo de Olanó, contra la duquesa de la Victoria y don Claudio López. Y otro partido la Reina y la baronesa de Segur, contra la infanta Doña María Cristina y la señorita Fina Muntadas.

Después del té, quedaron SS. AA. en el jardín del Golf para bailar un rato. Su augusta madre regresó a Palacio a las cinco y media.

Sobre una plataforma de madera, sobre la que se deslizaban los pies admirablemente por la suavidad del bórax desparado en ella, salieron a bailar varias veces las infantas, haciéndolo Doña Beatriz con el oficial de la Escolta Real señor Vierna, el marqués de Squilache, don Jorge de Sastrústegui Meurville y el conde de San Miguel de Castellar; y Doña María Cristina con don Juan Claudio Güell, primogénito del conde de este título, con el capitán de la Escolta Real don Carlos Creus, el duque de Escudera don Manuel de Albert, y don José Eduardo de Olanó.

Además de las personas citadas, recuerda el cronista a las siguientes:

Duquesa de Santángelo, Marquesas de Castiellbell, Lamadrid y Juliá, Condesa de Campo Alegre, Baronesa de Güell.

Señoras: Josefina Gayón viuda de Arnús, Eugenia Meurville de Sastrústegui, Margarita Capelle viuda de Olanó, Teresa Albert Despujol de Pérez Olague-Feliú, Gloria de Oriola-Cortada de Albert Despujol, Angeles Burés de Junca-della y Concha de Pallejá de Balaguer.

Señoritas: Carmen de Olanó, Blanca de Borbón, Josefina, Georgina y Marichu Arnús, María Ferrer Llopis, Isabel Llorach, María-Benita y Mercedes López Sert, Mimi Girona Salgado, Isabel Girona Villavechia, Mercedes Miláns del Bosch, Clementina Coll, Isabel María, Monchis y María Rosa Muntadas, María-Juana y Josefina Bosch-Labrás, Alicia Ferrer-Vidal, Goye de Sastrústegui, Carmen de Juliá, Josefina de Solá y Montserrat Maristany.

Duque de Santa Elena, Marqués de Lamadrid, Conde de Valle-Marlés, Vizconde y barón de Güell.

Señores: Felipe Bertrán Güell, Enrique de Olanó, Pedro de Víctor, Juan Antonio Macaya, Arcadio de Balaguer, conde Enzo Salvoni, Jorge de Sastrústegui Barrie, Patricio de Sastrústegui López, Normand Cinnamon, Santiago de Ugarte, José Luis Montesinos, Antonio Sala Amat, Policarpo Pascual Fontcuberta, Camilo de Juliá, Rafael de Camps, Francisco G. del Campillo, José Luis Sagimón, Enrique Sengler, Pablo y Claudio Ripol, Diego Ojeda, Juan José Dann, etc.

La terraza del baile estaba adornada y alumbrada con faroles chinosos.

Se exhibieron los últimos bailes de moda, y la fiesta, dentro de su sencillez, resultó altamente agradable por su distinción.

Fernán-Téllez

—Únicamente en Plata de Ley garantiza, construye y vende sus artículos la FABRICA de Platería de D. García, Fontanella, 18, principal, y Fernando, 6, tienda. Precios de fabricación.

—Ayer asistimos al Salón de la Moda que por segunda vez en Barcelona se ha organizado en el Palacio de Montjuich, presentando un aspecto digno de todo encomio, dado el gusto con que las casas de modas exhibían sus modelos.

Entre el exquisito gusto del conjunto resaltaba grandemente la armonía de los colores de las prendas expuestas, así como las valiosas pieles que llamaron enormemente nuestra atención, principalmente las que exponía el conocido industrial don Edmond Frouchtman, digno de todo elogio, pues si bien no somos peritos en la materia, saltaba a los ojos el refinado gusto y gran arte que posee para confeccionar con pieles maravillas tan grandes modelos, y no en balde su nombre está tan de relieve en el ramo de su industria en España.

—Han regresado de París, después de asistir al Gran Congreso Internacional del Peinado, el moderno y acreditado peluquero Santiró y señora.

—Es sello de buen gusto y distinción exquisita, adquirir sus regalos en la FABRICA de Platería de D. García, Fontanella, 18, principal, y Fernando, 6, tienda. Venta al detall a precios de fabricación.

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE BARCELONA

En la sesión general ordinaria celebrada por la Real Academia de Buenas Letras, el día 19 de los corrientes, para la elección de cargos de su junta de gobierno, por durante el trienio de 1928-30, resultaron elegidos: Presidente, don Francisco Carreras y Candi; secretario, don Pelegrín Casades y Gramatxes; bibliotecario-archivero, don Luis Carlos Viada y Lluch; conservador del Museo, reverendo don Jaime Barrera, pbro., y tesorero, don Ramón Miquel y Planas.

EN EL RITZ

TÉ EN OBSEQUIO DE LOS MARINOS ARGENTINOS

En el gran «hall» del hotel Ritz tuvo efecto ayer tarde el té en obsequio a los marinos argentinos de la fragata «Presidente Sarmiento», ofrecido por el consulado general de la Argentina y la colonia de dicho país en Barcelona.

El magnífico salón presentaba brillante aspecto desde mucho antes de la hora anunciada para su celebración, habiéndose congregado en el mismo lo más selecto de las familias argentinas y barcelonesas.

Entre las personalidades que al acto concurrieron figuraban, además del comandante de la fragata «Presidente Sarmiento», teniente de navío don Honorio Acevedo, con la plana mayor, oficialidad y aspirantes; el presidente de la Audiencia, señor Lassala; el contralmirante don Juan Bautista Aznar, el gobernador militar, señor de Despujol; el secretario de cámara del obispado, doctor Ortega de la Lorena; el ayudante del capitán general, señor Fuensanta con su distinguida esposa; el cónsul general de la Argentina, don Manuel Margenat Fernández; el consejero de la Embajada, don Alberto I. Gache; todo el cuerpo consular de Barcelona; los americanistas doctor Pérez Agudo, Casas y don Mariano Viada, el jefe de la guardia urbana don Manuel Ribé, el señor Arolas y otros.

A las seis de la tarde llegó el embajador de la Argentina, don Carlos Estrada, siendo recibido a los acordes del Himno Argentino y de la Marcha Real española, que fueron escuchados de pie por los concurrentes, quienes aplaudieron con gran entusiasmo al terminar.

Después de servirse el té a los invitados, se trasladaron éstos al gran salón de fiestas del hotel, donde los «jazz» del establecimiento y el de la fragata «Presidente Sarmiento» tocaron escogidos bailes.

La simpática y agradable fiesta transcurrió agradablemente.

Actos para mañana

Mañana jueves, a las once de la mañana, asistirán el cuerpo consular argentino y los marinos de la fragata «Presidente Sarmiento» a la colocación de una corona de bronce en el mausoleo a los héroes de la Independencia (1809) en el claustro de la Universidad.

A mediodía ofrecerán un almuerzo en el hotel Majestic al cónsul general señor Margenat y señora, al embajador doctor Estrada y la suya, y a la plana mayor de la fragata.

Por la tarde habrá un té a bordo de la misma en obsequio a la colonia argentina y sociedad barcelonesa.

De enseñanza nacional

INFORMACION LOCAL

RENUNCIA DE MAESTRAS.—Las maestras auxiliares de adultas, de las escuelas especiales de esta capital, doña Francisca Alujá y doña Pilar Cantarell, han renunciado al expresado cargo; la primera por incompatibilidad, y la segunda por motivos de salud.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS. — Por la Sección administrativa de esta capital han sido nombrados los maestros interinos siguientes:

Doña Pilar Palau, para la escuela de Viloi; doña Julia Bizma, para la de Copons; doña María de los Remedios Martínez, para una unitaria de Barcelona; don Amadeo Adrián, para la de Malla; doña María Rich, para la de Coll-Blanch (Hospital); y doña Enriqueta Pallás, para la misma escuela que la anterior.

La Sección de Lérida ha nombrado los siguientes:

Doña Teresa Clos Valls, para la escuela de Ansovell; doña Concepción Mir, para la de Tarrera; doña Mariana Cardó, para la de San Juan de Viñafrescal-Pobla de Segur; doña Teresa Fusté, para la de San Antolí, y doña Josefa Grau, para la de Lliusaná.

La Sección de Gerona ha hecho los siguientes nombramientos:

Don Raimundo Sanz, para la escuela de Blanes; don Tomás Doménech, para la de Mieres; don Juan Burgas, para la de Vall del Bach; don Manuel Bofill, para la de Masarach; don Miguel Vilamitjana, para la de Beguda; don Joaquín de Batlle, para la de Viñamala; don Juan Galí, para la de Comprodón; don Santiago Mundi, para una de las graduadas de la capital; don Juan Tibau, para la de Viladruga; don Florencio Serrat, para la de Pardiniás; doña Alberta Pardas, para la de Vilajuiga; doña Pilar Burgés, para la de Gahusas, y doña Dolores Viñas, para la de Vilablareix.

UN DONATIVO. — El ayudante de Marina de San Feliu de Guíxols (Gerona) ha hecho un donativo a la escuela nacional de niños de Caldas de Malavella, de la misma provincia, consistente en una magnífica máquina de vapor.

INFORMACION GENERAL

PROVISION DE CATEDRAS.—Se anuncian para proveer por concurso de traslado la cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Universidad de La Laguna (Canarias); la de Derecho Internacional público y privado, de la misma Universidad, y también las de Procedimientos judiciales y prácticas forenses e Historia del Derecho español.

Por el turno de ingreso se anuncia la provisión de las cátedras de Geografía y Matemáticas de las Normales de Castellón y Soria, respectivamente, las cuales serán provistas por maestros procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

También se anuncian para proveer por concurso previo de traslado, las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Segunda Enseñanza de Málaga y Lugo.